



**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-046**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-015, sesión de 13 de junio de 2019**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...);”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...);”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del estudiante **RIVERA ROJAS HENRY ERICK**, fin participar en un evento académico, que se realizara del 24 de julio de 2019 al 26 de julio de 2019, siendo la salida el 23 de julio de 2019 y el retorno el 27 de julio de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de Beca por movilidad estudiantil (MBM-024), de 07 de mayo de 2019, misma que formara parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado;

Que, mediante correo electrónico de 16 de abril de 2019, remitido por “XVII Multiconferencia Internacional LACCEI 2019”, se extiende la invitación a la participación en el evento académico, al señor RIVERA ROJAS HENRY ERICK, a realizarse del 24 al 26 de julio de 2019;

**Que**, mediante Memorando N° ESPE UBES-2019-0413-M, de 09 de mayo de 2019 la Unidad de Bienestar Estudiantil, pone en conocimiento la solicitud de beca por movilidad del estudiante RIVERA ROJAS HENRY ERICK perteneciente a la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, a fin de participar en un evento académico en la XVII Multi-Conferencia Internacional “LACCEI 2019” con el proyecto de “Mecatrónica sobre el tiempo: 12 años de experiencia creativa en el Ecuador” en Montego Bay-Jamaica, a realizarse desde el 24 al 26 de julio de 2019, siendo la salida el 23 de julio de 2019 y el retorno el 27 de julio de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-024), de 07 de mayo de 2019.



Que, mediante Informe para Trámite de Becas No. 2019-0003-UBE-ESPE de 07 de mayo de 2019, la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite la siguiente conclusión y recomendación respecto a la beca por movilidad solicitada por el estudiante RIVERA ROJAS HENRY ERICK: "Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz.";

Que, la Comisión de Becas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por convocatoria de Secretaría, se reúne en sesión ordinaria, el jueves 23 de mayo del 2019, para conocer y resolver el orden del día conformado de varios puntos relacionados a solicitudes de becas por movilidad estudiantil, en el presente informe se va a exponer el caso del señor RIVERA ROJAS HENRY ERICK, estudiante de nivel grado perteneciente a la carrera de Ingeniería Mecatrónica que oferta la Universidad de las Fuerzas Armadas;

Que, en certificación presupuestaria N°962, de fecha 01 de marzo de 2019 se valida fondos para movilidad estudiantil;

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de conceder la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) El estudiante al encontrarse matriculado, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es estudiante regular, razón por la cual puede ser beneficiario de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad del período académico, que inicia desde el 26 de julio de 2019 al 19 de septiembre de 2019, siendo procedente se le asigne beca en la fecha señalada en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por el estudiante se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asumen;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcnr. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que

presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.19 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor **RIVERA ROJAS HENRY ERICK**, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (Matriz), a fin de participar en un evento académico en la XVII Multi-Conferencia Internacional “LACCEI 2019” con el proyecto de “Mecatrónica sobre el tiempo: 12 años de experiencia creativa en el Ecuador”, a realizarse en Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions, Montego Bay-Jamaica, desde el 24 al 26 de julio de 2019, siendo la salida el 23 de julio de 2019 y el retorno el 27 de julio de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-024), de 07 de mayo de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Art. 2. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y del compromiso asumido el estudiante se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 13 de junio de 2019.



**TCRN. IGEO HUMBERTO ANÍBAL PARRA CÁRDENAS, PhD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-024)

FECHA: 07/05/2019

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Rubros					
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno	Días	Pasaje	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
Evento Académico	S00350323	1718291428	Rivera Rojas Henry Erick	Ingeniería Mecatrónica	259	15,5	Participación en el XVII Multi - Conferencia Internacional " LACCEI 2019" con el proyecto "Mecatrónica sobre el tiempo: 12 años de experiencia creativa en el Ecuador"	*Informe sobre actividades realizadas y resultados obtenidos *Réplica del proyecto expuesta a estudiantes de la Carrera. *Artículo presentado y remitido al Congreso *Certificado de participación.	Montego Bay/ Jamaica	XVII Multi - Conferencia Internacional " LACCEI 2019"	23/07/2019	24/07/2019	26/07/2019	27/07/2019	5	\$2500,00	\$120,00 (\$30 x4 días)	\$800,00	\$ 50,00	\$3470,00

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:

Supervisado por:

  
Lcdo. Roberto Trujillo M.  
TRABAJADOR SOCIAL

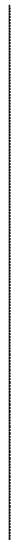


Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL





1



## INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS No. 19

DE : COMISIÓN DE BECAS  
PARA : CONSEJO ACADÉMICO ASUNTOS MOVILIDAD ESTUDIANTIL  
FECHA : 23/05/2019

### 1. Nómina de aspirantes:

RIVERA ROJAS HENRY ERICK

### 2. Tipo de Beca:

Beca por Movilidad Estudiantil

### 3. Antecedentes:

3.1 Mediante Memorando N° ESPE UBES-2019-0413-M, de 09 de mayo de 2019 la Unidad de Bienestar Estudiantil, pone en conocimiento la solicitud de beca por movilidad del estudiante RIVERA ROJAS HENRY ERICK perteneciente a la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, a fin de participar en un evento académico en la XVII Multi-Conferencia Internacional "LACCEI 2019" con el proyecto de "Mecatrónica sobre el tiempo: 12 años de experiencia creativa en el Ecuador" en Montego Bay-Jamaica, a realizarse desde el 24 al 26 de julio de 2019, siendo la salida el 23 de julio de 2019 y el retorno el 27 de julio de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-024), de 07 de mayo de 2019.

3.2 Mediante Informe para Trámite de Becas No. 2019-0003-UBE-ESPE de 07 de mayo de 2019, la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite la siguiente conclusión y recomendación respecto a la beca por movilidad solicitada por el estudiante RIVERA ROJAS HENRY ERICK: *"Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz."*

3.3 La Comisión de Becas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por convocatoria de Secretaría, se reúne en sesión ordinaria, el jueves 23 de mayo del 2019, para conocer y resolver el orden del día conformado de varios puntos relacionados a solicitudes de becas por movilidad estudiantil, en el presente informe se va a exponer el caso del señor RIVERA ROJAS HENRY ERICK, estudiante de nivel grado perteneciente a la carrera de Ingeniería Mecatrónica que oferta la Universidad de las Fuerzas Armadas.

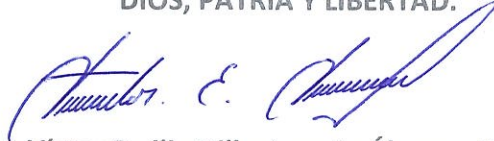
### 4. Sobre los antecedentes de la Solicitud de Beca:

4.1 Mediante correo electrónico de 16 de abril de 2019, remitido por "XVII Multiconferencia Internacional LACCEI 2019", se extiende la invitación a la participación en el evento académico, al señor RIVERA ROJAS HENRY ERICK, a realizarse del 24 al 26 de julio de 2019.

4.2 Mediante Acta No. ESPE-CSO-IMET-2019-004 tratada en sesión ordinaria de 29 de abril de 2019, del Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, al tratar el punto del orden del día, relativo a solicitud de beca por movilidad presentada por el señor RIVERA ROJAS HENRY ERICK, el Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica emite la siguiente

de "Mecatrónica sobre el tiempo: 12 años de experiencia creativa en el Ecuador" en Montego Bay-Jamaica, a realizarse desde el 24 al 26 de julio de 2019, siendo la salida el 23 de julio de 2019 y el retorno el 27 de julio de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-024), de 07 de mayo de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.**



**Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.**

**TCRN.**

**PRESIDENTE COMISION DE BECAS**

Elaborado por: Ab. Alicia De la Rosa Trujillo 